

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0961-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2020

**Asunto:** CONCESIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO WILSON

Señor Ingeniero  
Jaime Octavio Crow Jarrín  
**Presidente**  
**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO WILSON**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado a esta Cartera de Estado, mediante registro MIDUVI-DA-UIDA-2020-1448-E y recibido en esta Dirección el 09 de marzo de los mismos mes y año, en el que solicita “*la aprobación y registro del Estatuto: consecuentemente la concesión de personalidad jurídica*” del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO WILSON**, con domicilio en la parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

Una vez revisados los requisitos formales para la concesión de la Personalidad Jurídica y aprobación del Estatuto del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO WILSON**, con domicilio en la parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, se desprende que el citado Comité cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, por lo que esta Cartera de Estado registra el Estatuto y consecuentemente otorga concede Personalidad Jurídica a la Organización.

El presente trámite fue revisado y atendido en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°1052 de 15 de mayo del 2020, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución N°MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, en el que se expidieron las “ Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria” , bajo los principios de eficacia, eficiencia y calidad contemplados en los artículos 83, 95, 96 y 226 de la Carta Magna, así como lo que prevé el Título IV “ De las organizaciones sociales, el voluntariado y la formación ciudadana” de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 del 23 de octubre de 2017.

De conformidad al Acuerdo N°026-19 de 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Arquitecto Guido Macchiavello Almeida - MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en el que Acuerda delegar al Coordinador/a General Jurídico/a, Director/a de Organizaciones Sociales, Director/a de Oficina Técnica Provincial, Coordinador/a Zonal y/o Coordinadores Generales Regionales, la revisión, aprobación y suscripción de actos administrativos dentro de cada jurisdicción, y competencia para el otorgamiento de personalidad jurídica, reforma de estatutos, registro de directivas, inclusión/exclusión de socios, disolución/liquidación y reactivación de las organizaciones sociales, así como la gestión y resolución dentro de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico Funcional respecto de los productos y servicios en la Gestión de Asesoría Jurídica a nivel desconcentrado.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada de los peticionarios; de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado el registro se anulará, lo dicho guarda concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

La Dirección de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica del MIDUVI, en este proceso de emergencia sanitaria, informa que atiende asesorías jurídicas, consulta de procesos de elecciones y creación de Comités, reformas de estatutos y estado de trámites ciudadanos, bajo la modalidad de **TELETRABAJO**, según dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°1017 de 16 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°1052 de 15 de mayo



**Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0961-O**

**Quito, D.M., 15 de julio de 2020**

del 2020 y la Resolución N°MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, para lo cual podrá solicitar su cita al correo electrónico [dcsilva@miduvi.gob.ec](mailto:dcsilva@miduvi.gob.ec) o [tramites@miduvi.gob.ec](mailto:tramites@miduvi.gob.ec) y será atendido por los abogados de la Dirección.

En lo referente a requisitos para la presentación o ingreso de trámites lo puede realizar mediante consulta al correo electrónico [dcsilva@miduvi.gob.ec](mailto:dcsilva@miduvi.gob.ec) así como en la página web <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/>.

Debido a la emergencia sanitaria en que nos encontramos a nivel nacional en caso de requerir “*copias simples o certificadas*” se comunica que serán entregadas una vez culminada la emergencia, o se anuncie por parte de la autoridad competente el retorno a las actividades presenciales.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

**TODO TRÁMITE INGRESADO EN ESTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Juan Carlos Rivadeneira Maldonado  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

Referencias:

- MIDUVI-DA-UIDA-2020-1448-E

Anexos:

- crow\_jaime-miriam\_landeta.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Miriam Edita Landeta Quintuña  
**Directora de Organizaciones Sociales**

rm/ml